



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2233/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3583/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NOELIA VANESA CAMPOSTRINI"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, DNI Nº 32.296.692, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que a fs. 30 el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ solicita la renovación del contrato de la Licenciada Noelia Vanesa CAMPOSTRINI.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la tramitación correspondiente.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato a la Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, DNI Nº 32.296.692, domiciliada en calle Luis Doello Jurado Nº 1.017 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas, tales como solicitud de subsidios, notas a instituciones, elaboración y presentación de proyectos, vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones, colaboración en comunicación de prensa y gestión de redes, y en el seguimiento de expedientes, en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, DNI Nº 32.296.692, domiciliada en calle Luis Doello Jurado Nº 1.017 de esta ciudad, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal